

ACTA DE ENTENDIMIENTO

Reunidos en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de agosto de 1987, el Secretario de Industria y Comercio Exterior de la República Argentina, Ing. Juan Higinio CIMINARI y el Presidente del Instituto de Comercio Exterior de la República del Perú, doctor Enrique CORNEJO, luego de intercambiar opiniones respecto del estado de situación de las relaciones económicas y comerciales bilaterales, han coincidido en la necesidad de instrumentar acuerdos que las eleven y profundicen a niveles acordes con las posibilidades de complementación de ambos países, en un marco global de entendimientos políticos.

Con la finalidad de lograr este objetivo convienen en impulsar la suscripción de un Acuerdo Parcial de Complementación Económica, de conformidad con lo establecido en el Tratado de Montevideo de 1980 y las respectivas resoluciones del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

A tales efectos, destacan la necesidad de que se presenten las respectivas cartas de intención para negociar en la ALADI, según lo establece la Resolución Nº2 del Consejo de Ministros del Organismo.

La negociación de este acuerdo tendrá en cuenta los siguientes criterios básicos:

- 1.- Perfeccionar los mecanismos existentes con el objeto de crear las condiciones para lograr el desarrollo pleno de las relaciones económicas y comerciales bilaterales
- 2.- Brindar el marco adecuado para posibilitar acuerdos de complementación industrial entre los sectores empresarios de ambos países, otorgando los estímulos que se estimen apropiados, que impliquen desarrollos tecnológicos y de productos en forma conjunta
- 3.- Optimizar las listas de productos del Acuerdo de Alcance Parcial Nº6 de la ALADI con criterios de realismo teniendo en cuenta las necesidades de ambos países, las que serían incorporadas al Acuerdo de complementación económica a suscribirse.

- 4.- Facilitar el intercambio comercial de los productos negociados, automatizando la tramitación de los requisitos previos a la importación que cada uno de los países ha establecido o estableciera en el futuro.
- 5.- Establecer procedimientos e incentivos que promuevan operaciones de intercambio compensado, referidas en particular a productos industriales que signifiquen oportunidades adicionales de comercio

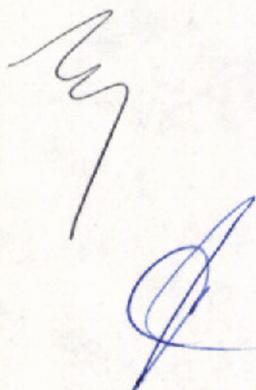
Asimismo, acuerdan concederse mutuamente facilidades crediticias con la finalidad de apoyar los esfuerzos de complementación, como así también impulsar la concreción de proyectos de inversión en sectores productivos.

En tal sentido, el Dr. CORNEJO reiteró el ofrecimiento de una línea de crédito por U\$S 10 millones (diez millones de dólares estadounidenses) para facilitar la colocación de productos peruanos promocionados en el mercado argentino. Por su parte el Ing. CIMINARI señaló la predisposición de las autoridades argentinas para otorgar nuevos montos de financiamiento a fin de impulsar la adquisición de bienes, servicios y/o proyectos "llave en mano" de origen argentino, como así también el otorgamiento de líneas sectoriales de apoyo crediticio para el equipamiento del sector agrícola e industrial a través del Banco de la Nación Argentina, el cual acordará los términos respectivos con las instituciones financieras peruanas que se designen al efecto.

En materia de promoción comercial coincidieron en la conveniencia de celebrar un Acuerdo destinado a concederse mutuamente facilidades en la preparación y atención de misiones comerciales, ferias, exposiciones y otras actividades afines, como así también establecer un mecanismo de intercambio de información estadística relacionada con el comercio exterior de ambos países.

Con el objeto de avanzar en la instrumentación de los precedentes enunciados los firmantes acuerdan el siguiente cronograma de actividades:

- a) del 14 al 18 de setiembre de 1987:
intercambio de las listas definitivas de pedidos para nuevos productos a negociar, como así también de los proyectos del acuerdo parcial de complementación económica y del de cooperación en materia de promoción comercial



- b) del 5 al 9 de octubre de 1987 en Montevideo y Buenos Aires: la negociación del acuerdo de complementación económica y suscripción de los convenios anteriormente citados.

Ambas autoridades coinciden en señalar la importancia del Acta de Entendimiento suscripta el diecinueve de agosto de 1987 entre el Instituto de Comercio Exterior del Perú y las Provincias del Chaco, Salta, Catamarca, Santiago del Estero, Corrientes, Tucumán, Formosa, Misiones, Jujuy y Córdoba, mediante la cual se alienta una mayor cooperación e integración entre la macrorregión norte de la República Argentina con la región sur de la República del Perú.

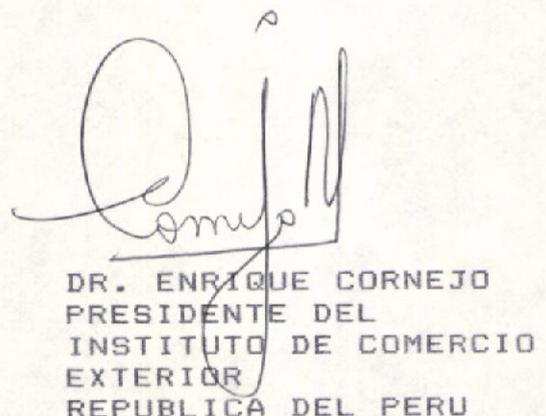
Respecto de la integración física, convinieron en la necesidad de proponer a las autoridades competentes de ambos países la creación de un comité de trabajo específico de alto nivel, que en un plazo no mayor de 60 días proponga cursos de acción tendientes a lograr las condiciones adecuadas que promuevan una efectiva integración física. A estos efectos entienden necesaria la participación, en este comité, de representantes de la República de Bolivia, para lo cual se cursaría la pertinente invitación al Gobierno de ese país.

En lo que concierne al transporte aero-comercial entre ambos países, estiman oportuno sugerir a los respectivos organismos competentes la realización de negociaciones a fin de regularizar dicho tráfico.

Finalmente el Ing. CIMINARI manifestó la conveniencia de que las autoridades peruanas de la marina mercante se expidan a la brevedad posible respecto del proyecto de Acuerdo de Transporte de Graneles, presentado oportunamente.



ING. JUAN H. CIMINARI
SECRETARIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO EXTERIOR
REPUBLICA ARGENTINA



DR. ENRIQUE CORNEJO
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE COMERCIO
EXTERIOR
REPUBLICA DEL PERU